



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

USHUAIA, 10 NOV. 2003

**VISTO** la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo Dn. Romualdo ZALAZAR; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota informa a esta Presidencia de la realización del 1º Foro Interamericano de Ceremonial a llevarse a cabo los días 14 y 15 de noviembre del corriente año en el Hotel Las Naciones de la Provincia de Buenos Aires, organizado por la Asociación Interamericana de Ceremonial, el que está auspiciado y declarado de Interés por el Ministerio de Relaciones Exteriores, las Embajadas de Colombia, Costa Rica, Guatemala, Mexico, Perú, Venezuela y la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Que en virtud de ello se ha considerado oportuna su presencia, en el marco de la capacitación del personal de esta Cámara, autorizando por ello la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH y la liquidación de TRES (3) días de viáticos, reconociendo además el gasto de inscripción al citado Foro.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, según lo previsto por la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-**COMISIONAR al Director de Ceremonial y Protocolo agente categoría 24 P.A Y T., a/c Dn. Romualdo ZALAZAR, a la ciudad a la ciudad de Buenos Aires a partir del día 13 al 16 de Noviembre inclusive, a los fines de asistir al 1º Foro Interamericano de Ceremonial a llevarse a cabo los días 14 y 15 de noviembre del corriente año en el Hotel Las Naciones de la Provincia de Buenos Aires, organizado por la Asociación Interamericana de Ceremonial y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** AUTORIZAR la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/USH y la liquidación de TRES(3) días de viáticos al agente mencionado en el artículo precedente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTICULO 3º.-** Reconocer el gasto de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de arancel de Inscripción, el que será reintegrado a su regreso con la certificación correspondiente.

**ARTICULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 390 / 03**